Pilego de prescripciones técnicas: 2040464 - Fecha-23082024 - Exp pilegos técnicos abierto realidad virtual OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 10TIE-TEQSL-1B2UO	El documento ha sido firmado por : 1 Director del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:44	FIRMADO 23/08/2024 13:44





INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25 06002 – Badajoz

Tif.: 924 21 00 00 Fax: 924 21 01 10

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE REALIDAD VIRTUAL

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Las necesidades que pretende cubrir mediante el contrato proyectado se encuentran dentro del ámbito competencial de este Organismo Autónomo, tal y como viene recogido en los Estatutos del IMSS, dentro de los fines institucionales propios del Servicio Gestor, artículo 5.

El Área de Atención al Mayor del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Badajoz, tiene establecida una red de Centros Municipales de Mayores. Estos son espacios creados por y para el mayor. En ellos los socios pueden reunirse para realizar distintas actividades o bien disfrutar de los servicios que se ofrecen. Garantizando de este modo que puedan tener acceso a actividades deportivas, educativas, formativas y culturales, que vayan en beneficio del propio colectivo, mejorando sus relaciones, autoestima, así como su implicación participativa en todos los ámbitos de la sociedad.

En ese marco, el Instituto Municipal de Servicios Sociales pretende abordar la digitalización de los centros de mayores, pues se ha detectado la existencia de graves problemas a la hora de afrontar el uso de las nuevas tecnologías, afrontando graves problemas generados por la brecha digital.

Así, con el objeto de garantiza un acceso inmediato y continuo a los dispositivos electrónicos, consideramos el suministro de dispositivos de realidad virtual que puedan ser utilizados en los talleres y actividades programadas.

Los objetivos del programa son los siguientes:

- Mejorar el nivel de autonomía digital de las personas mayores.
- Contribuir al envejecimiento activo y saludable.
- Disminuir el nivel de brecha digital del colectivo.
- Conectar a las personas mayores con sus familiares a través de la tecnología.

Con estos aplicativos los mayores podrán realizar visitas a lugares sin salir de su centro de mayores. Así como usar herramientas de estimulación cognitiva y

OTROS DATOS Código para validación: 10TIE-TEQSL-1B2U0	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Director del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:44	FIRMADO 23/08/2024 13:44
DOCUMENTO .Pliego de prescripciones técnicas: 2040464 - Fecha-23082024 - Exp pliegos técnicos ablerto realidad virtual	IDENTIFICADORES	



Página 2 de 9

Ayuntamiento de Badajoz



INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25 06002 - Badajoz

TIf.: 924 21 00 00 Fax: 924 21 01 10

ejercicio físico.

SERVICIOS

El contrato deberá contemplar el alta de 15 gafas de realidad virtual y el acceso por un año a las aplicaciones de con contenidos en realidad virutal 360º específicos para mayores de 60 años. De esos 15 dispositivos, 12 de ellos deberán permitir acceder a contenidos de viajes en realidad virtual, fomento del desarrollo cognitivo y acondicionamiento físico adaptado; mientras que 3 dispositivos tendrán sólo acceso a viajes en realidad virtual, fomento del desarrollo cognitivo. Todo ello a través de una plataforma digital que gestione y organice el acceso a los dispositivos y contenidos digitales.

2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS

Se debe poner a disposición del contrato el suministro de plataforma con actividades de realidad virtual que disponga de contenidos 360º, los cuales puedan disfrutarse tanto en pantallas como en gafas de RV. Dichos contenidos deberán ir acompañados de guías de intervención, lo que posibilite ahorrar tiempo de los profesionales encargados de la gestión de la aplicación y los dispositivos electrónicos.

Los centros deberán poder monitorizar y gestionar múltiples dispositivos desde un sistema Android de forma simultánea. Esto deberá ser posible a través de una App ya desarrollada por la empresa y la cual deberá poner a disposición de los usuarios.

Así mismo, la aplicación también deberá ofrecer una herramienta a los profesionales con la que podrán obtener métricas/estadísticas de los usuarios, así como; previsualizar los contenidos, descargar/almacenar guías de actividad asociadas a diferentes perfiles de usuarios y gestionar/crear sub-usuarios finales.

La calidad de vida de las sociedades avanzadas y el avance de la medicina son factores que han aumentado de forma significativa la esperanza de vida. Como consecuencia de este aumento de la longevidad, en primer lugar, se está prolongando la edad de jubilación de las personas y, en

DOCUMENTO Pilego de prescripciones técnicas: 2040464 - Fecha-23082024 - Exp pilegos técnicos abierto realidad virtual	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 10TIE-TEQSL-1B2U0	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Director del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:44	FIRMADO 23/08/2024 13:44





C/ San Lorenzo, 25 06002 – Badajoz

Tif.: 924 21 00 00 Fax: 924 21 01 10

segundo lugar, han aparecido nuevas necesidades relacionadas con la población. Necesidades que abarcan lo emocional, lo social, lo clínico, lo familiar, lo económico, lo formativo y, también, el entretenimiento.

En el cruce entre necesidades de las personas y tecnología de realidad virtual es donde el aplicativo deberá centrar los productos a ofrecer, los cuales deberán ser diseñados en exclusiva para que las personas de edad se diviertan, se emocionen y recuerden. En resumen, para proporcionar bienestar, dotando el aplicativo de un servicio integral compuesto por las gafas de realidad virtual y el acceso a la plataforma con los contenidos 360º así como un acompañamiento integral que incluya formación virtual y servicio deacompañamiento a lo largo del servicio.

Por todo ello, el aplicativo a suministrar deberá ser no sólo una herramienta para el entretenimiento, sino una herramienta de trabajo para los profesionales del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

Descripción del producto y características

Se deberá ofrecer un servicio integral compuesto por los siguientes elementos:

- 1. **Aplicaciones Realidad Virtual**: Se deberá suministrar un aplicativo de realidad virtual, que deberá ofrecer los siguientes contenidos, orientadas al sector socio-asistencial de manera especializada:
 - Realidad Virtual en 360º para mayores:
 - Descripción: Plataforma con contenidos de realidad virtual 360º orientados a generar bienestar emocional en las personas, dándoles la oportunidad devivir experiencias que dadas las limitaciones propias de los usuarios no pueden vivir. Deberán ofrecerse un mínimo de 10 espacios virtuales diferentes.

<u>Características:</u> Las experiencias deberán estar categorizadas en base a diferentes parámetros: categoría, grado de

DOCUMENTO Pliego de prescripciones técnicas: 2040464 - Fecha-23082024 - EXP pliegos técnicos abiento realidad virtual	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 10TIE-TEQSL-1B2UO	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Director del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:44	FIRMADO 23/08/2024 13:44

Página 4 de 9

Ayuntamiento de Badajoz





INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

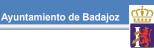
C/ San Lorenzo, 25 06002 - Badajoz

TIf.: 924 21 00 00 Fax: 924 21 01 10

> deterioro cognitivo, temática, características y estímulos facilitando a los profesionales la elección del contenido adecuado para el usuario en cuestión. La solución estará acompañada de dos servicios complementarios:

- Sistema que permite sincronizar el uso de múltiples dispositivos a través de una aplicación compatible con Android, de manera que se puedan realizar sesiones y terapias a nivel grupal, facilitando la labor de los profesionales en los centros, controlando en todo momento la reproducción de los contenidos externamentea la gafa.
 - Sistema de casting que permite que los profesionales visualicen la experiencia que se vive en las gafas en una pantalla, tanto a través de un cable como de manera inalámbrica.
- Desarrollo Cognitivo para mayores:
 - Descripción: Deberán ofrecerse ejercicios de estimulación cognitiva donde se simulen situaciones propias de la vida cotidiana para poner en práctica las funciones cognitivas y ejecutivas de los usuarios. Deberán ofrecerse un mínimo de 9 espacios virtuales diferentes.
 - Características: Las funciones cognitivas que se trabajan son: memoria a corto plazo, memoria a largo plazo, memoria verbal, memoria visual, vocabulario, orientación temporal, razonamiento, atención selectiva, habilidad videoespacial y planificación. Los ejercicios deberán contar con diferentes niveles.
- Acondicionamiento Físico para mayores:
 - Descripción: El dispositivo deberá llevar a cabo la estimulación física adaptada , que permita estimular a los participantes a través de distintos ejercicios físicos que

DOCUMENTO Pilego de prescripciones técnicas: 2040464 - Fecha-23082024 - Exp pilegos técnicos abiento realidad virtual	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 10TIE-TEQSL-1B2U0	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Director del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:44	FIRMADO 23/08/2024 13:44



INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25 06002 - Badajoz

TIf.: 924 21 00 00 Fax: 924 21 01 10

> promuevan el acondicionamiento físico de las personas mayores. Deberán ofrecerse un mínimo de 10 espacios virtuales diferentes.

- Características: vinculado a este aplicativo se facilitarán sistemas de pedales adaptados que favorezcan la movilidad y participación de los usuarios. Fomentando la práctica y adherencia al ejercicio físico.
- Gafas RV: Junto con las suscripciones de Aplicaciones, Se dotará el contrato con gafas de realidad, para que los usuarios disfruten de las experiencias de realidad virtual conla mayor comodidad posible.
- 3. Fichas de actividad, guías de intervención: Deberán ofrecerse fichas diseñadas y desarrolladas con el fin de que los usuarios y profesionales puedan complementar la sesión tras haber vivido las experiencias de realidad virtual, con el objetivo de que estos comuniquen lo que han visto y sentido, así como para trabajar la atención, la memoria y el lenguaje.
- Deberá ofrecer herramientas donde monitorizar el uso de cada uno de los usuarios del centro, además de obtener las guías de intervención asociadas a cada experiencia 360º.
- 5. Acompañamiento Neuropsicológico: Se pondrá a disposición de los trabajadores del ISMS un servicio de acompañamiento neuropsicológico para acompañar a los profesionales en la implementación de la tecnología así como en los siguientes procesos:
 - Formación inicial para formar a los profesionales de los centros que vayan a utilizar laherramienta.
 - Acompañamiento en el proceso de aplicación con número de teléfono disponible delunes a viernes donde poder hacer cualquier consulta.
- Dos semanas con propuesta de trabajo que se actualiza cada dos semanas, Guías para diseñar y enfocar sesiones de trabajo según los diferentes niveles de GDS.

DOCUMENTO Pliego de prescripciones técnicas: 2040464 - Fecha-23082024 - Exp pliegos técnicos ablerto realidad virtual	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 10TIE-TEQSL-1B2UO	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Director del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:44	FIRMADO 23/08/2024 13:44

Página 6 de 9

Ayuntamiento de Badajoz





INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25 06002 - Badajoz

Tif.: 924 21 00 00 Fax: 924 21 01 10

Contenidos a Ofrecer por la plataforma.

- Se deberán ofrecer, al menos 200 experiencias, divididas en distintas temáticas diferentes, para elegir fácilmente el contenido a visualizar, ofreciendo Lugares de España, Lugares del extranjero, Artes musicales y escénicas, Museos, Experiencias variadas, Ejercicios de relajación, y Animales y Naturaleza.
- Además deberán ofrecerse vídeos con actividades en formato televisivo, orientadas a entretener a las personas mayores realizando actividades de forma grupal.
- Contenidos Personalizables ajustados a la historia de vida de cada persona, según su propia experiencia vital, gustos personales y sobre todo su nivel de deterioro cognitivo.
- Deberá ofrecer un seguimiento de la actividad y evolución de cada participante, por las estadísticas de utilización, resultados de ejercicios realizados y que además pueden descargarse para su posterior evaluación por cada perfil profesional que interactúe con los usuarios. Creaciones de Sub-usuarios. Seguimiento individualizado.
- La empresa adjudicataria deberá contar con estudios realizados con diversos centros, así como estudios publicados en revistas especializadas del sector, en el que se muestren los indicadores de bienestar y estimulación que manifiestan los usuarios después del uso de las Gafas y Aplicaciones de RealidadVirtual desarrolladas por la empresa en cuestión.
- El aplicativo deberá promover el ahorro de tiempo para el personal de los centros con fichas de trabajo preparadas de antemano para cada contenido específico y además clasificadas por diferentes niveles.
- La empresa deberá ofrecer una propuesta de trabajo a los profesionales para trabajar durante 2 semanas con las 3 aplicaciones, con un calendario prefijado. Webinar de formación de estas propuestas cada 2 semanas.
- La empresa se deberá comprometer a actualizar los contenidos

DOCUMENTO Pliego de prescripciones técnicas: 2040464 - Fecha-23082024 - Exp pliegos técnicos abiento realidad virtual	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1OTIE-TEQSL-1B2UO Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Director del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:44	FIRMADO 23/08/2024 13:44





INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25 06002 - Badajoz

TIf.: 924 21 00 00 Fax: 924 21 01 10

periódicamente.

- El aplicativo deberá posibilitar realizar sesiones grupales y socializar la experiencia con los compañeros y las fichas de trabajo, creación
- Todos los contenidos deberán estar diseñados con una metodología basada en la neuropsicología.
- Los contenidos multimedia deberán ser de alta calidad, con un 90% de creación, edición y producción propia. Y ofrecer la posibilidad de crear proyectos a medida bajo demanda.
- La plataforma deberá ofrecer tutoriales de uso y vídeos de ayuda tanto en formato video, como webinar, como archivos pdf descargables, siempre activos y accesibles en cada una de las aplicaciones.
- Se pondrá, asimismo, un servicio de asistencia telefónica tanto técnica de funcionamiento de los propios dispositivos, como terapéutica de enfoque de sesiones con cada tipo de usuario.

3. MANEJO DE DISPOSITIVOS:

En caso de problemas relacionados con los equipos facilitados por el proveedor, éste ser hará cargo de cambiarlos y facilitar equipos en funcionamiento. Si el problema o la rotura se de a un mal uso del dispositivo, el contratante asumirá el coste de reparación o reposición del mismo.

4. COMPROMISO:

El contratante se compromete a no utilizar el equipo en otros centros distintos de los pactados. En caso de guerer hacerlo, tendrá que comunicárselo previamente al proveedor. Una vez terminada la suscripción, el contratante se compromete a devolver los dispositivos al proveedor.

5. RESPONSABILIDAD:

Ambas partes acuerdan que el contratante asumirá la responsabilidad sobre cualquier incidente que pueda suceder durante el uso del dispositivo, quedando el proveedor eximido de toda responsabilidad.

DOCUMENTO Pliego de prescripciones técnicas: 2040464 - Fecha-23082024 - EXP pliegos técnicos abierto realidad virtual	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1OTIE-TEQSL-1B2UO Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Director del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:44	FIRMADO 23/08/2024 13:44





INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25 06002 – Badajoz

TIf.: 924 21 00 00 Fax: 924 21 01 10

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución de la actividad es de 12 meses.

7.- FORMA DE PAGO.

DE SERVICIOS

Mediante la presentación de factura electrónica albarán, una vez ejecutada la prestación objeto del contrato a que se refiere la cláusula 1 y expedida la declaración de recepción de conformidad, ya sea parcial o total, y en los términos establecidos en el artículo 198 de la LCSP.

A estos efectos, de conformidad con el apartado dos de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, el contratista deberá hacer constar en cada factura presentada, la identificación tanto del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, como del órgano de contratación y del destinatario.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los suministros prestados, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de suministros prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

DOCUMENTO Pliego de prescripciones técnicas: 2040464 - Fecha-23082024 - Exp pliegos técnicos ablerto realidad virtual	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1OTIE-TEQSL-1B2UO Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Director del IMSS. Firmado 23/08/2024 13:44	FIRMADO 23/08/2024 13:44





INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25 06002 – Badajoz

Tif.: 924 21 00 00 Fax: 924 21 01 10

MUNICIPAL De servicios

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Para este procedimiento se observarán las normas establecidas en el artículo 198 de la LCSP.

Badajoz, fecha de firma electrónica El director del IMSS

José Antonio Expósito Alfonso